

INFORME DE COMISARIO

A los accionistas de la compañía Midastouch S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario principal de Midastouch S.A, presento a ustedes el informe del análisis realizado a los estados financieros presentados por los administrativos con relación al estado de situación y el estado de resultados de la compañía durante el año 2014.

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad Financiera es responsabilidad del área administrativa de la empresa.

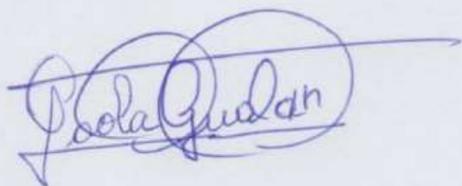
Es mi responsabilidad expresar mi opinión en cuanto a los estados financieros presentados por el departamento administrativo de la compañía, basada en la revisión efectuada siguiendo los lineamientos en concordancia con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, se ha realizado pruebas selectivas de los registros contables, obteniendo como resultado la presentación de la documentación que sustenta las transacciones seleccionadas.

En mi opinión los resultados de los estados financieros de la compañía se encuentran de acuerdo con los procedimientos de control interno, lo cual nos garantiza que la información entregada es confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Durante el año 2014, la compañía realizó la contratación de 7 personas para las diferentes áreas requeridas en la empresa, como podemos darnos cuenta al revisar los estados financieros se ha tenido un crecimiento considerable, sus directivos y colaboradores están empeñados en trabajar de manera ágil y eficiente para entregar a sus clientes productos con excelentes estándares de calidad y puntualidad en los tiempos acordados, motivos por los cuales esperan seguir contando con la confianza de sus clientes y de esta manera seguir crecimiento día a día.

Es de suma importancia, señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía he dado cumplimiento con todas las disposiciones legales de conformidad con el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Srta. Paola Gualán
Comisario Principal